



Unidad Móvil Compacta de Alimentos (CMFO) Pautas operativas para el almacenamiento y el economato

Las recientes actualizaciones al Código de California para la Venta Ambulante de Alimentos (en vigor a partir del 1.º de enero de 2023) han creado una nueva definición para las instalaciones móviles de alimentos, una Unidad Móvil Compacta de Alimentos (Compact Mobile Food Operation, CMFO), y han ampliado los lugares de almacenamiento de estos tipos de instalaciones móviles de alimentos. La siguiente información está diseñada para ayudar a determinar el mejor tipo de instalación de almacenamiento a utilizar, con base en el tipo de CMFO, y para proporcionar detalles que ayuden a asegurar que la ubicación de almacenamiento puede soportar adecuadamente la CMFO.

Cualquier CMFO que tenga 25 pies cuadrados o menos de área de exhibición y solo venda alimentos preenvasados que no sean potencialmente peligrosos (por ejemplo, agua embotellada, refrescos, papas fritas, etc.) y frutas y verduras enteras y sin cocer no requiere un permiso de salud y está exenta de los requisitos de las instalaciones de almacenamiento que se describen a continuación.

Todas las demás CMFO deben presentar planos detallados de la CMFO a Servicios de Salud Medioambiental (Environmental Health Services, EHS) para su revisión y obtener un permiso de salud antes de comenzar a operar. La evaluación del lugar de almacenamiento identificado formará parte del proceso de revisión del plano. Si la CMFO ya cuenta con un permiso de salud con EHS y desea modificar su lugar de almacenamiento, solo será necesario evaluar la instalación de almacenamiento antes de su uso.

TIPOS DE LUGARES DE ALMACENAMIENTO

Hay dos tipos de instalaciones que pueden usarse para almacenar una CMFO. Será necesario programar y realizar una inspección de campo para evaluar adecuadamente el lugar propuesto antes de su uso, con el fin de determinar si cuenta con la infraestructura necesaria para soportar una CMFO.

1. **ECONOMATO:** Un economato es una instalación de alimentos autorizada, incluida una microempresa de cocina doméstica (Microenterprise Home Kitchen Operation, MEHKO), o un negocio de alimentos caseros (únicamente clase B) que brinda servicio a una CMFO donde se almacenan alimentos, recipientes o suministros; donde se preparan o preenvasan alimentos para venderse o servirse en otros lugares; donde se lavan utensilios; donde se desechan desperdicios líquidos y sólidos; o donde se obtiene agua potable.

- *Sección 114368.3 (b)(1): Se puede permitir que las instalaciones de alimentos permanentes existentes apoyen las operaciones y el almacenamiento de las unidades móviles compactas de alimentos.*
- *Sección 114368.3 (a)(1): Un negocio de alimentos caseros o una microempresa de cocina doméstica permitida puede servir como un economato o unidad de apoyo móvil para hasta dos unidades móviles compactas de alimentos si el negocio de alimentos caseros o la microempresa de cocina doméstica es capaz de soportar la preparación y almacenamiento de la comida que se vende de la unidad móvil compacta de alimentos y el almacenamiento y la limpieza de la unidad móvil compacta de alimentos.*

Nota: Cualquier CMFO que opere como extensión de una MEHKO o de un negocio de alimentos caseros (Cottage Food Operation, CFO) (únicamente clase B) solo puede vender los productos que se elaboren como parte de su operación casera aprobada y alimentos comerciales no perecederos envasados.

2. **INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES COMPACTAS DE ALIMENTOS:** Una instalación de almacenamiento de una CMFO es una instalación no autorizada o un domicilio particular que puede autorizarse para el almacenamiento de la(s) CMFO. En esta instalación no se pueden almacenar ni preparar alimentos.

- Sección 114368.3 (c)(1): A menos que esté prohibido por la ordenanza local, una agencia de cumplimiento de la ley puede permitir el uso de un domicilio particular para el almacenamiento de una unidad móvil compacta de alimentos si determina, después de una evaluación, que el almacenamiento en el domicilio particular no representaría un peligro para la salud pública y que la unidad móvil compacta de alimentos se almacenará de una manera que proteja la unidad móvil compacta de alimentos de la contaminación.
- Sección 114368.3 (b)(4): Se puede permitir que las instalaciones existentes soporten la operación de una CMFO cuando la agencia de cumplimiento de la ley determine que cualquier condición estructural no conforme no supone un peligro para la salud pública.

Nota: Para el almacenamiento en el hogar, el espacio de almacenamiento identificado debe estar bajo el control del propietario, y se debe obtener la aprobación previa de la Asociación de Propietarios de Vivienda (Homeowner Association, HOA) o de una empresa de administración antes de programar una evaluación del hogar.

REQUISITOS DEL ECONOMATO Y DE LAS INSTALACIONES DE

Los lugares que se propongan utilizar para almacenar una unidad móvil compacta de alimentos deberán cumplir los siguientes requisitos aplicables según el tipo de instalación que se vaya a utilizar.

COMISARIATO

Instalación de alimentos autorizada

- Espacio para preparar alimentos
- Espacio para almacenar alimentos
 - Refrigeración comercial para alimentos potencialmente peligrosos
 - Espacio de almacenamiento en seco para alimentos no perecederos
- Equipo comercial de cocina aprobado
- Instalaciones de lavado para lavar, enjuagar y desinfectar adecuadamente los utensilios y el equipo
- Instalaciones de limpieza
- Contenedores de basura adecuados
- Espacio para almacenar la unidad
- Instalaciones que permitan la limpieza adecuada de la unidad
- Agua potable disponible para llenar los tanques de agua dulce

INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL COMPACTA

Instalación comercial/almacenamiento en el hogar

- Protección por encima o un espacio cerrado (cochera/cobertizo)
- Protección adecuada de la unidad para asegurarla y evitar el acceso no autorizado
- Almacenamiento adecuado de la unidad para protegerla de las plagas
- Material adecuado para el piso
 - Exterior: asfalto o concreto (sin pasto ni tierra)
 - Interior: superficie dura o alfombra
- Almacenado en una zona de fácil acceso
- Alimentos preenvasados que no son potencialmente peligrosos y frutas y verduras enteras y crudas almacenados en un área aprobada

**Nota: también se requerirá que una instalación de alimentos autorizada cumpla con los requisitos para unidades móviles con respecto a la preparación de los alimentos, la limpieza de las unidades en determinadas circunstancias, el desecho de las aguas residuales y el agua dulce.*

INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL COMPACTA MEHKO/CFO

- Protección por encima o un espacio cerrado (cochera/cobertizo)
- Protección adecuada de la unidad para asegurarla y evitar el acceso no autorizado
- Almacenamiento adecuado de la unidad para protegerla de las plagas
- Material adecuado para el piso
 - Exterior: asfalto o concreto (sin pasto ni tierra)
 - Interior: superficie dura o alfombra
- Almacenado en una zona de fácil acceso
- Instalaciones que permitan la limpieza adecuada de la unidad

**Nota: a menos que solo se vendan los alimentos producidos por un CFO o una MEHKO como una extensión de un permiso existente de un CFO o una MEHKO, también se requerirá una instalación de alimentos autorizada con permiso que cumpla los requisitos de la preparación de alimentos, el almacenamiento de alimentos, la limpieza de la unidad, el desecho de aguas residuales y agua dulce para la unidad móvil compacta.*